

Dpto.: RRHH
Expte. N°: 873/2025
Asunto: Oficiales de 2ª
Promoción interna
OEP 2022
Ref.: AHR

ANUNCIO

CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS A FUERTEVENTURA

Mediante Resolución n° 55/2026 del Sr. Consejero Delegado del C.A.A.F. de fecha 27 de enero de 2026, se ha procedido a aprobar con carácter provisional la relación de aspirantes propuestos por el Tribunal Calificador para su nombramiento como personal laboral fijo, en la categoría de Oficial de Segunda, Grupo E, relativo al proceso selectivo de seis plazas de Oficial de Segunda, grupo E, vacantes en la plantilla de personal laboral del C.A.A.F., por promoción interna, incluidas en la oferta de empleo público 2022, en el sentido siguiente:

Primero. Aprobar con carácter provisional la relación de aspirantes propuestos por el Tribunal Calificador para su nombramiento como personal laboral fijo, en la categoría de Oficial de Segunda, Grupo E, correspondiente al proceso selectivo de promoción interna convocado mediante Resolución n° 365/2025, conforme a la certificación emitida por el Secretario del Tribunal Calificador en fecha 8 de diciembre de 2025, y según el orden de puntuación que figura a continuación:

Nº	Nombre y Apellidos	DNI	NOTA FINAL	Calificación final
1	Iván Fares Boix Curbelo	***2908**	10	Primero
2	Jean Marc Maniscalco	***6926**	10	Segundo
3	Carmelo Rodríguez Carmona	***5513**	9,8	Tercero
4	Chistian Cabrera Carmona	***3051**	9	Cuarto

Segundo. Requerir a los aspirantes incluidos en la citada relación provisional para que presenten, en el plazo de **VEINTE (20) días naturales**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en la página web del C.A.A.F. (www.caaf.es) y en el Tablón de Anuncios del Consorcio, la **documentación exigida en la Base Duodécima de las Bases Generales**, a los efectos de proceder a su verificación previa al nombramiento definitivo.

Tercero. Advertir que la **no presentación de la documentación requerida en el plazo establecido**, o la falta de cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria, determinará la **pérdida del derecho al nombramiento**, procediéndose, en su caso, conforme a lo previsto en la normativa aplicable.

Cuarto. Una vez comprobada la documentación presentada y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos, elevar la presente propuesta provisional a definitiva, procediéndose al correspondiente nombramiento como personal laboral fijo en la categoría de Oficial de Segunda, Grupo E, de los aspirantes que resulten aptos.

Quinto. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Tablón de Anuncios Electrónico del Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura y en la página web oficial (www.caaf.es), a los efectos de garantizar los principios de publicidad, transparencia y seguridad jurídica.

Dpto.: RRHH
Expte. N°: 873/2025
Asunto: Oficiales de 2ª
Promoción interna
OEP 2022
Ref.: AHR

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en Reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En su caso, no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del Recurso de Reposición será de UN MES. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del Recurso Extraordinario de Revisión.

El plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo será de DOS MESES contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Documento firmado electrónicamente (P.D. Dto. n° 453/2023 de 29 de junio)